

948/5

^t
Año de 1738

Ordén de la Camara p.^a g.^a
la Audiencia informe en la instan-
cia de Josef Saxcia, y Amesti
enrrodictud de Notaria de Reynor con
residencia en el lugar del Tiasno

Notaria.

Sor Lasauca

da
Res. la o. n. y el Informe.

Año de 1708

Orden de la Cámara de
Indias y de la Real Audiencia de
Barcelona en el día de 10 de Mayo de 1708

Noticia

Carta

Carta de la Real Audiencia de Barcelona

Señor.

Presidencia y Améri Natural el Lugar de
Casimán de la Comunidad de Calatayud Reyno de
Aragon. Ante V. M. con el debido respeto hace prece-
te ha sido nombrado para ejercer la C.ª y V.ª
y Ayuntamiento el Lugar el Frasco por muerte
de Juan Mig. Tayme segun lo acredita el Ferni-
monio dado por Juan Santos Carriker nombrado
interinam. por el Exponente para que haya sus
funciones hasta que se halla en aptitud para desem-
penarla por si.

El constante y lo acredita el Ferni-
mo el Titulo de C.ª y V.ª. Notario de la Reyna
se concede esta gracia aun antecesor Tayme, en
atencion a ser sujeto en quien concurrían todos los
requisitos necesarios para su obtencion, y a la falta
de C.ª que hay en aquellas inmediaciones p.ªl.ª
en el de Trages y Aluenda, que siempre se han ser-
vido, y sirven a el como mas cercano, y en atencion
a tener la agregac.ª de Oficio de Potestad. El Ex-
ponente fundam. permanecen en el dia pues el Ex-
ponente ha seguido desde su primer año la
carrera Literaria, y despues se dedicó a la
C.ª habiendo estado asistiendo por muchos

any en tres oficio xelos x aquella Comaria,
con notoria aplicacion y desempeño, como aque-
llos lo censurarian; ademas x que su nacimiento
y demas prendas que le adornan le hacen acre-
ditor a igual gracia como tambien se patente-
za por los demas documentos. Por tanto y a fin
x mantenerle el q.º expone y su familia con
alguna decencia que no es facil conseguir con otro
la ^{ma} ^{te} x Dho Lugar x Piarro.

A. N. M. Sup. la Rndam. que en Dina xelos Doam.
que existe, se sirva concederle la gracia x
Notario xelos Reynos con residencia en el rese-
nido Lugar x Piarro, segun y en los terminos
que aun antecede xagme, expidiendose a este
fin la M.ª Cedula Competente para con ella au-
dir al mismo tiempo al Consejo en solisimio
xela aprovac.ª del citado Novbran.ª x el
xlyuntam.ª en q.º Rairira especialmnd. M.ª
x Julio 24 x 1798.

[Signature]



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

Josef Garcia Amesti

Remito al d.º de acuerdo de la camara copia xelos
censuriales presentados por parte de Gregorio Bre-
Juan Argentin Cepeda y Josef Garcia Amesti en
solisitud x que se les conceda Notaria de Reynos
con destino en las Ciudades x Taca Daroca y Lugar
del Piarro, a fin x que en la Real Audiencia informe
lo que se la ofrezca, y parezca, teniendo presente el ulti-
mo plan general x descriptivo de Reales, y expresan-
do la edad, idoneidad, y demas circunstancias xelos
pretendientes, y si hai, o no necesidad x ellos, devel-
viendome lo.º con el informe los documentos que
acompanan, y entie tanto espere aviso del recibo
x esta. Dios guarde al.º E. muchos años. Ciudad
veinte, y ocho de Julio de mil setecientos noventa,
y ocho. El Conde de valdellano Señor Excmo.
y Capitan General del Reyno x Aragon, Navarra,
y Puerto rief x mil setecientos noventa, y ocho.
Su Excel.ª General=Cbedecese la Orden x la Real
camara que espiera la Carta que antecede fecha
veinte, y ocho de Julio ultimo. Y por lo que toca a su
cumplimiento los Corregidores, y Ayuntamiento
x las Ciudades x Taca Daroca, y el Corregidor de Ca-

la taya y los dyuntamientos de Ullaynar, y el Ufaj
no informen respectiva y repetidamente lo que
se les dierca, y parezca sobre el contenido de los dic-
tos memoriales presentados a S. M. por parte de Gregorio Be-
rrez, Juan Agustín Izpida, y Josef Garcia Almeriz, que so-
licitan cotaia de Reynos teniendo presente para
ello el ultimo Plan general de años Reales, no omiti-
endo decir en cada informe de la edad, idoneidad, con-
ducta, y otras circunstancias de estos pretendientes
ya ha, o no necesidad de ellos, expresando dho. Con-
sejeros n. esta o no hecha en sus Partidos la reduccion
de d. ca. y a. n. Reales, y con especificacion el nu-
mero de locales, Reales, y de Amexacion que en
la actualidad existen en las capitales, y Pueblos de
sus Partidos. Vaganse Expedientes repartidos con
copia de la Carta, y de este auto. Loenidos con in-
forme parecidos a la vista del Fiscal de S. M. = Esta
publicado

En copia de memorial a que me refiero, de
que certifico

Juan Laborda

Nota: En diez de Agosto recibieron las cartas
orden y correspondientes con copia del memo-
rial al Ayuntamiento del Lugar de El Haino y al
Corregidor de Calatayud

de Chupen

Secretario del Sr. D. Juan

Abon Juan Laborda

Laborda

sta despachos de oficio quatro mis

LO QVARTO, AÑO DE
SETECIENTOS NOVEN-
Y OCHO.

to del Informe que se nos pide a este Aun-
del nuche del Coxiiente me, de orden del Su-
dela Camara sobre el memorial dado asu-
lian.º Garcia y Almeriz en veinte y quatro de
te año para Informar sobre su contenido
ente la edad y idoneidad conducta y ci-
de Pretendiente y si ay o no necesidad
C. no lo previene. Dize que es cierto que
encionado Francisco Garcia y Almeriz
o asu Real Magestad. tiene de edad
inte y cinco años siete meses y dias, es de la
es siempre se le advertido conas caballero
buena Sangre, pues nos consta que sus pa-
nido y son de buenas familias y conocidos
y sin tacha alguno, lo tenemos por idoneo y abili, y este pueblo
tiene necesidad extrema de el, por ser este Lugar de bastan-
te vecindad, con oficio de Hipotecas, y Carretera Real, pues
por todas circunstancias que expone el indicado Francisco Gar-
cia y de las demas que se nos pide Informe: se le dio y le dimos la
Escrivania en su favor, en el dia veinte y ocho de Junio del Co-
xiiente año por los motivos que en el mismo Nombramiento
se dicen, que de todo ello se le entrego el testimonio de el, que
quanto sacamos en virtud del Informe que se nos pide, fra-
no diez y siete de Agosto de mis Setecientos Noventa y

la taurud y los dyuntamien
no informen respectiva y
se les diese, y parezca
mortal y presentada a S. M.
res. Juan Agustín Espada y
licitan cioraria de Hermon
ello el ultimo Plan genoa
~~endo decir en los informes~~
neta, y acma circunstanc
ya har, o no necesidad de el
gidores neta o no hecha e
on de acrivaron Reales y
miera de locales, Reales, y
la actualidad existen en
un partido. Vagan se Esp
copia de la Carta, y de en
por mes pareu a la vinta
publicado

Copia de su original a que
que certifico.

Juan Laborde

Nota: En diez de Agosto se recibieron las cartas
ordenes con respecto a con copia del memo
rial al Ayuntamiento del lugar del Haino y al
Corregidor de Calatayud



Data despachos de oficio quatro nros

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y OCHO.

En cumplimiento del Informe que se nos pide a este Aun
tamtº por V. G. del nuche del Corriente mes, de orden del Su
pximo Consejo de la Camara sobre el memo xial dado a su
Magestad por fran.º Garcia y Amesti en veinte y quatro de
Julio del Corriente año para Informar sobre su contenido
y teniendo presente la edad y deonidad conducta y cir
cunstancias de este Pretendiente y si ay o no necesidad
de el Como asi V. G. no lo previene. Dicen que es cierto qu
anto expone el mencionado Francisco Garcia y Amesti en
el memo xial dado a su Real Magestad. Tiene de edad
el dho Garcia veinte y cinco años siete meses y dias; es de la
mejor conduta, pues siempre se le advertido conas caballero
sas; Es conocido por buena sangre, pues nos consta que sus pa
dres y Abuelos han sido y son de buenas familias y conocidos
y sin tacha alguno lo tenemos por idoneo y abili; y este pueblo
tiene necesidad extrema de el, por ser este Lugar de bastan
te vecindad, con o ficio de Alipotecas y Carretera Real; pue
por todas circunstancias que expone el indicado Francisco Gar
cia y de las demas que se nos pide Informe; se le dió y le dimos la
Escrivania en su favor en el dia veinte y ocho de Junio del Co
rriente año por los motivos que en el mismo Nombramiento
se dicen; que de todo ello se le entrego el testimonio de el que
quanto sacamos en virtud del Informe que se nos pidió fran
no diez y siete de Agosto de mis Setecientos Noventa y

Ocho años y lo firmaron los S.^{os} de Ayuntamiento de que yo el C.^o Interino doy fe

Tecapalíñan. Hs. de primero

António Chalar Regidor primero

Pedro Coxcal Síndico p.^{ro} y f.^o como por Doming
Bisual que de p.^{ro} no había exarber

Antem

Juan Santos Canices
Secretario



Remito a v.^{ra} el asunto y por me
Queme hapido el P.^o C. Acuerdo en
Bata Ordenado de los con.^{tes} comunic.^{do}
p.^{ro} como tu li.^{no} a Gobiano, para
2.^o se viva haccho prante aue Vigoro
Tribuna C, a fin de q.^o se viva de la
minar los q.^o fueren de agrado sup.^{ro}
Dij que a v.^{ra} m.^{ra}
año: Calatay. 16 de Agosto de 1798.
Fiente Prater

J. D. Juan Lavandera



Data despachos de oficio quatro mtes.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

Exmo Sr

En cumplimiento de la Orden que
me comunica su Il.^{ta} y No. a. Gobierno
Sr. Juan Suroz con fecha a No. de b.
O. de 17, para que informe lo que viera
oportuno y pareciese sobre el contenido
del memorial dado a Su Mage.^{st.} por
D. Juan y Amos en solicitud de su estancia
a. P. y con residencia en el lugar de
el Pinar con los demás y. c. consigne la referen-
cia V. d. n.º, digo: Que el mencionado
Sr. Juan Suroz es de una familia muy
honrada y distinguida en el d.º de
Valladolid, Pueblo de esta Comunidad,
en la que, Sr. Padra y Abuelo han exercido lo
completo de Justicia y otros honrosos

Ala Republica; Al pretendiente es de era
Abencerraj, Alonzo ydoneidad y condue
oni acreditado, concurriendo entre, p. exco
circunstancias muy recomendable que
hayan mi acaedo aque la bondad a
su Maj. Redipone la Exacia y Solici
Y para el digno. Al P. no hay necesidad e
Venarse la vacante para Pueblo eng. Chaz
ja a Potestas: la reduccion a la no. no re
hacicutado segun antecesorim. te fengo m
Estado en su ang yiformes vlore aumay e
P. no. Ineta Ciudad hay nuble la no. de
xariy, como real, uno de la P. no. de la
Entre Puebly el part. de hay me la no. de la
traintay ocho la no. de la P. no. de la
lo yiformar a. l. e. v. no. el particular ref. de en la
a. d. d. m. que thea uita. dig. g. l. e. a. l. e. m. a

Calatayud 2 Agosto 36 de 1784.

Excmo. Sr.
Vicente Pinelo
B



Dada despachos de oficio quatro mts.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

El Jefe de S.M. en vista de este expediente se dice, que aunque en la orden de la Cámara de 28 de Julio y memorial remitido con ella se expresara con el nombre de Joseph Garcia Amari el pretendiente a la gracia de Notaria de Reynos con residencia en el Lugar del Piarro, los demás documentos que la acompañan denotan la equivocacion del nombre, y que el verdadero pretendiente es Juan Garcia Amari.

Concurriendo, como resulta, en este hecho, practica y demás circunstancias necesarias para el oficio de Escribano, conviene concederle la gracia a que aspira, porque en el Lugar del Piarro hace falta un Escribano, por ser Pueblo en que segun el nuevo Plan lo debe haber, para la asistencia del mismo y de los otros dos Pueblos de Yngos y Aluerda agregados a su Departamento.

V. a. siendo revisto podrá informarse asi; o revólverá como acostumbra tomar conforme a justicia. Zaragoza 23 de Agosto de 1798.

[Signature]



Dada despachos de oficio quatro mts.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Auto de Larag. y Argar. v. y siete de 1798. Ac. Sen. C. H. E. A. R. Villava Alirad. Este Expediente pase al Señor del Par. La Ripa. tido, para que arregle el informe que Erttem. corresponda. Perez

[Signature]

Savanna

t

Remito al V.S. el informe adjunto que ha-
ce esta Audiencia, ^{sobre la copia del mem} ~~en la Cámara~~ & Fran-
cisco Garcia y Amerti, en solicitud de que se
le conceda el Notaria de Reynos con resi-
dencia en el lugar del Tiarro; á fin de
que con los documentos que se debuelven
lo haga V.S. presente á la M.ª Camara

Dios que á V.S. m.ª d.
Tarag. 8 de Septiembre de 1798.

yr
D. Conde de Valde Llano.

Remito a V. S. el presente apuntamiento
~~de esta Real Cedula~~
concedida a favor de la Real Audiencia de Mexico
para que en el dicho Real Audiencia se
pueda en el dicho Real Audiencia de Mexico
que con los documentos que se deban
la Real Audiencia de Mexico
que con los documentos que se deban
la Real Audiencia de Mexico

Conde de Salazar